



ZONA REGISTRAL N° VII-SEDE HUARAZ

AVISO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CIERRE PARCIAL DE LA PARTIDA INCOMPATIBLE

Por el presente, se pone en conocimiento de los interesados que el Gerente Registral de la Zona Registral N° VII-Sede Huaraz, Abogado Rafael Fernando Peñaranda Vásquez, ha dispuesto el inicio del Trámite de Cierre Parcial de la Partida por superposición, que a continuación se detalla:

N° de Resolución:
008-2012-Z.R.N° VII/GR

Partida que permanecerá abiertas, datos del inmueble y titular

1.- Predio Rural denominado Antarca Pampa o Pacha Cullash Pachan, ubicado en el Distrito de Acopampa, Provincia de Carhuaz, migrado a la Partida N° 02108101 a favor de Jacinta Rosa Bedón Chávez de la Sección Especial de Predios Rurales del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Huaraz.

Partidas a cerrarse, datos del inmueble y Titular Registral

1.- Predio Rural denominado Pacha Cullash, ubicado en el Valle El Santa, Sector Antarca, Distrito de Acopampa, Provincia de Carhuaz del Departamento de Ancash, inscrito en la Partida N° 02139571, de la Sección Especial de Predios Rurales del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Huaraz, a favor de Santiago Eustaquio Kaque Puntillo y Fausta Flores Chávez.

2.- Predio Rural denominado Pacha Cullash, ubicado en el Valle El Santa, Sector Antarca, Distrito de Acopampa, Provincia de Carhuaz del Departamento de Ancash, inscrito en la Partida N° 02139571, de la Sección Especial de Predios Rurales del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Huaraz, a favor de Elena Ángeles Atanasio.

3.- Predio Rural denominado Antarca, ubicado en el Valle El Santa, Sector Antarca, Distrito de Acopampa, Provincia de Carhuaz del Departamento de Ancash, inscrito en la Partida N° 02163861 y 02163868 de la Sección Especial de Predios Rurales del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Huaraz, a favor de Abraham Miguel Chinchá Carrión Matos.

4.- Predio Rural denominado Jirca Pampa, ubicado en el Valle El Santa, Sector Antarca, Distrito de Acopampa, Provincia de Carhuaz del Departamento de Ancash, inscrito en la Partida N° 02163846, de la Sección Especial de Predios Rurales del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Huaraz, Abraham Miguel Chinchá Matos.

5.- Predio Rural denominado Pacha Callash, ubicado en el Valle El Santa, Sector Antarca, Distrito de Acopampa, Provincia de Carhuaz del Departamento de Ancash, inscrito en la Partida N° 02163839, de la Sección Especial de Predios Rurales del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Huaraz, a favor de Abraham Miguel Chinchá Matos.

Cualquier interesado puede formular oposición al cierre de partidas, dentro de los 60 días útiles siguientes a la última publicación del presente aviso, de acuerdo con lo dispuesto con el Art. 61° del Reglamento General de los Registros Públicos, debiendo presentar su escrito ante la Gerencia Registral N° VII-Sede Huaraz, sito en el Jr. Francisco Araos N° 128 - Distrito de Independencia - Huaraz

Huaraz, 10 de febrero de 2012

RAFAEL PEÑARANDA VÁSQUEZ
Gerente Registral
Zona Registral N° VII-Sede Huaraz

005-OP-763003-1 1v. 14 marzo



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO TEL 575 5500 - 5755533

FE DE ERRATAS

El 17.01.12. se publicó en éste Diario el aviso INDEPENDIZACION DE BIEN INMUEBLE en Proceso de Saneamiento Físico y Legal, habiéndose incurrido en error material que debe ser rectificado conforme al siguiente texto:

DICE: AREAAINDEPENDIZAR: 3,125.26m2.
DEBE DECIR: AREAAINDEPENDIZAR: 3,125.66m2.

002-OP-762616-1 1v. 14 marzo

OFICINA DE GESTIÓN PATRIMONIAL

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA INTENDENCIA DE PREVENCIÓN DEL CONTRABANDO Y CONTROL FRONTERIZO NOTIFICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

La INTENDENCIA DE PREVENCIÓN DEL CONTRABANDO Y CONTROL FRONTERIZO, notifica a la persona natural que no ha podido ser notificada conforme a lo dispuesto en los incisos a) y f) del artículo 104° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo 135-99-EF y normas modificatorias, razón por la cual en aplicación de lo previsto en numeral 2 del inciso e) del mismo artículo, se le notifica a través de la presente publicación y por lo tanto debe apersonarse a recoger la copia INTERVENIDO del Acta de Incautación correspondiente, en la Intendencia de Prevención del Contrabando y Control Fronterizo ubicada en Av. Agustín Gamarra N° 680, Chucuito, - Callao, en el siguiente horario: Lunes a Viernes de 8:30 am. - 16:00 pm.

El titular puede autorizar a una tercera persona a recabar sus documentos para lo cual deberá adjuntar, por ser persona natural: Carta de Autorización firmada y fotocopia del Documento Nacional de Identidad del mismo.

División Anticontrabando - Gerencia de Operaciones

Intendencia de Prevención del Contrabando y Control Fronterizo.

Teléfono (01) 219-5150 Anexos IP 20663 - 20617 - (Att. Abog. SORAYA ALEJANDRO JIMENEZ)

RAZON SOCIAL	DNI / RUC	NATURALEZA DEL DOCUMENTO	N° DE DOCUMENTO	OBSERVACIONES
ANDRE ARON MENENDEZ GAMARRA	44687084 10446870845	ACTA DE INCAUTACION	316-0300-2012-000042	Mercancías incautadas en aplicación de la Ley N° 28008 - Ley de los Delitos Aduaneros

005-OP-763135-1 1v. 14 marzo



sunat virtual: www.sunat.gob.pe

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA OTORGAR EN CONCESIÓN EL PROYECTO: "RESERVA FRÍA DE GENERACIÓN" - PLANTA PUCALLPA Y PLANTA PUERTO MALDONADO

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley N° 27701, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN), cumple con publicar la opinión favorable remitida por OSINERMIN respecto de la versión final del Contrato de Concesión correspondiente al Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el Proyecto "Reserva Fría de Generación" - Planta Pucallpa y Planta Puerto Maldonado.

Notas:

- El lector podrá acceder a todos los documentos del proceso, en:
<http://www.proinversion.gob.pe/0/0/modulos/JER/PlantillaFichaHijo.aspx?ARE=0&PFL=0&JER=5423>
- Cualquier comentario o sugerencia que tuviera el lector, podrá hacerla de conocimiento de PROINVERSIÓN, remitiéndola a la siguiente dirección:
reservafria-oriente@proinversion.gob.pe

OSINERMIN

Magdalena, 08 de marzo de 2012

OFICIO N° 210-2012/OS-GL

Señor
LUIS ORTIGAS C.
Presidente del Comité PRO CONECTIVIDAD
PROINVERSIÓN
Av. Paseo de la República N° 3361.
San Isidro

Asunto: Opinión Favorable al Contrato de Concesión del Proyecto "Reserva Fría de Generación" - Planta Pucallpa - Planta Puerto Maldonado.
Ref: Oficio N° 3-2012/PROINVERSION/DPI/SDGP/JPEH.01

De nuestra consideración:

Nos es grato dirigirnos a ustedes en relación a su comunicación de la referencia, mediante la cual solicitan a este Organismo emitir opinión favorable a la versión final del Contrato de Concesión del Proyecto "Reserva Fría de Generación", aprobado por el Comité Pro Conectividad en su sesión del 28 de febrero de 2012.

Sobre el particular, debemos manifestarle que de la revisión efectuada al citado contrato, hemos comprobado que han sido consideradas las recomendaciones que formulará este Organismo, por tanto, extendemos nuestra opinión favorable a dicho contrato en los aspectos que son de nuestra competencia.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para expresarle nuestros saludos,

Atentamente,

ALFREDO DAMMERT LIRA
Presidente del Consejo Directivo

005-OP-762993-1 1v. 14 marzo

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA INTENDENCIA DE ADUANA DE PUERTO MALDONADO NOTIFICACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado con Decreto Supremo N° 135-99-EF, modificado por Ley N° 27256, hace de conocimiento de la persona natural que se detalla a continuación el acto administrativo siguiente:

La persona natural notificada puede acercarse a la Intendencia de Aduana de Puerto Maldonado, sito en Av. 26 de Diciembre 157, Puerto Maldonado, a recabar copia de los documentos notificados. La presente Notificación aparece publicada a partir de la fecha en la Página Web de SUNAT.

DNI	DEUDOR TRIBUTARIO	RESOLUCION INTENDENCIA	DETERMINACION	DOCUMENTO IMPUGNADO
01701863	OMAR HUALLPA VEGA	280-3V0000/2010-000129 del 22/07/2010	Declarar improcedente el recurso de reclamación interpuesto mediante Expediente N°280-3V9900-2009-001262-4	R.I. N° 280-3V0000-2009-000176

005-OP-763131-1 1v. 14 marzo



sunat virtual: www.sunat.gob.pe



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Viceministerio de la Mujer

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

NOTIFICACION POR EDICTO

Exp. N° 3118-2011-INABIF-UGIT, ante la Unidad Gerencial de Investigación Tutelar - INABIF que Gerencia el Abog. Henry Aguilera Rodríguez en los seguidos sobre Investigación Tutelar a favor de la niña **NN ALMENDRA**, nacida aproximadamente al 15 de setiembre del 2011, quien fue abandonada el día 16 de setiembre 2011 en la vía pública (Pasaje Los Ángeles - Distrito de Ate), lugar donde fue encontrada por Jacqueline Guisssella Zavaleta Velásquez, por lo que fue puesta a disposición de esta Unidad Gerencial de Investigación Tutelar a solicitud de la Comisaría de Salamanca, por encontrarse en presunto estado de abandono y alto riesgo; siendo que a fecha de su ingreso presentó las siguientes características: 3,000 Kg de peso, 47 centímetros de estatura, cabellos de escasa cantidad, ojos color pardos oscuros; y en mérito de la Ley N° 28330, el Gerente de esta Unidad Gerencial dispone se NOTIFIQUE mediante edictos la Resolución N° 5381-2011-INABIF-UGIT de fecha 16 de setiembre del 2011, a los padres biológicos; así como a quien se crea con derecho familiar sobre dicha niña, a fin que de cumplan con hacer valer su derecho con arreglo a ley ante esta Unidad Gerencial de Investigación Tutelar sito en Av. San Martín N° 685 del distrito de Pueblo Libre - Lima, en el horario de atención de Lunes a Viernes 08:00 a 16:30 horas, por el término de cinco días; bajo apercibimiento de declararse en estado de abandono en caso de inconcurrencia; Pueblo Libre, 17 de febrero del 2012

Abog. Henry Aguilera Rodríguez
Gerente

Unidad Gerencial de Investigación Tutelar 002-OP-762331-1 2v. 12-14 marzo